

3424/07

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público (B.O.P. número 043 de fecha 02/03/07 y diario "La Voz de Almería" de fecha 02/03/07), y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha once de abril de 2007, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de suministro de agua potable y de saneamiento, efectuado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de febrero del actual.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**11.- CUADRO RESUMEN DE TARIFAS (IVANO INCLUIDO)
11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE****Cuota Fija o de Servicio**

Abonado doméstico	12,31 Euros/Trimestre
Abonado industrial	12,31 Euros/Trimestre

Cuota Variable o de Consumo*Abonado Doméstico*

De 0 a 25 m3/trimestre	0,27 Euros/M3
De más de 25 a 50 m3/trimestre	0,63 Euros/M3
De más de 50 a 70 m3/trimestre	0,85 Euros/M3
Más de 70 m3/trimestre	1.05 Euros/M3

<i>Abonado Industrial</i>	
De 0 a 50 m3/trimestre	0,33 Euros/M3
De más de 50 m3/trimestre	0,84 Euros/M3

<i>Organismos Oficiales</i>	
Todos los m3/trimestre	0,06 Euros/M3

DERECHOS DE ACOMETIDA

C=A x d + B x q A = 9,68 €/mm B= 111,28 €

(l/seg)

Acometida de 20 mm	282,72 Euros
Acometida de 25 mm	353,40 Euros
Acometida de 32 mm	487,96 Euros
Acometida de 40 mm	687,84 Euros
Acometida de 50 mm	951,61 Euros
Acometida de 65 mm	1.241,54 Euros

CUOTA DE CONTRATACIÓN

Cc=3,61 x d-27,05 x (2-p/t)

p doméstico 0,267

p industrial/otros 0,329

t doméstico 0,135

t industrial/otros 0,135

Doméstico

Para contadores de 13 mm	46,33 Euros
Para contadores de 15 mm	53,55 Euros
Para contadores de 20 mm	71,60 Euros
Para contadores de 25 mm	89,65 Euros
Para contadores de 30 mm	107,70 Euros
Para contadores de 40 mm	143,80 Euros
Para contadores de 50 mm	179,90 Euros
Para contadores de 65 mm	234,05 Euros
Para contadores de 80 mm	288,20 Euros

Industrial

Para contadores de 13 mm	58,68 Euros
Para contadores de 15 mm	65,90 Euros
Para contadores de 20 mm	83,95 Euros
Para contadores de 25 mm	102,00 Euros
Para contadores de 30 mm	120,05 Euros
Para contadores de 40 mm	156,15 Euros
Para contadores de 50 mm	192,25 Euros
Para contadores de 65 mm	246,40 Euros
Para contadores de 80 mm	300,55 Euros

FIANZAS

Con la finalidad de no gravar en exceso a los abonados el importe de las fianzas se mantiene según las cantidades vigentes.

GASTOS DE RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO

Contador de 13 mm	24,76 Euros
Contador 15 a 20 mm	33,03 Euros
Contador más de 20 mm	82,57 Euros

GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTADOR 75 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	2,57 Euros/Trimestre
-------------------	----------------------

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Doméstico	0,12 Euros/M3/Trimestre
Abonado Industrial	0,12 Euros/M3/Trimestre

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua y Saneamiento, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, a 11 de abril de 2007.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

2897/07